

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC 007 DE 2020.**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de Mínima Cuantía, como personas jurídicas o naturales (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales). Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria cuyo objeto es: **“CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS”**.

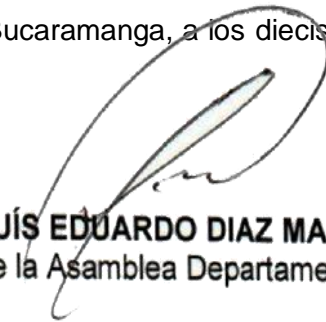
RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por la Asamblea Departamental de Santander, está contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, a los números telefónicos: (57 1) 5870555, Fax: (57 1) 565 8671, la línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913040, correo electrónico, en la dirección buzon1@presidencial.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No. 7-19 piso 9 Bogotá D.C.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Asamblea Departamental de Santander se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Subsección 1, Sección 2: (C1, T1, P2, L2)1 y 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2. T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015

ACTO DE APERTURA: Con la firma de esta invitación por parte del ordenador del gasto se entenderá surtido el acto de apertura. Cordialmente

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



LUÍS EDUARDO DIAZ MATEUS.
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

**“CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA
Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS”.**

BUCARAMANGA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No 07-2020.**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE
MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD:**



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, está interesada en recibir ofertas para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo el procedimiento de selección de mínima cuantía, tal y como lo establece el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1. 5.1. del Decreto 1082 de 2015, en aras de la celebración de un contrato cuyo objeto es: **“CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS”**.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co. para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen o consultar en el portal web oficial de la institución.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA:

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso, será publicada y podrá consultarse en la página WEB del Portal Unico de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y la página oficial de la entidad -portal web de la asamblea departamental de Santander; por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponible desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la Invitación Pública, debe enviarse la solicitud correspondiente al correo electrónico juridica@asambleadesantander.gov.co.

SECRETARIA TRANSPARENCIA:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a los números telefónicos:(1) 5629300, 018000913666; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8a No 7-26 Bogotá D.C. En todas las actuaciones del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Asamblea comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, la Entidad deberá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

RÉGIMEN LEGAL:

El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, está contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

CORRESPONDENCIA:

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes a la Asamblea Departamental de Santander, relacionada con el desarrollo de este proceso deberá dirigirse de manera virtual a los medios de comunicación vía correo electrónico:

juridica@asambleadesantander.gov.co.

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones constitucionales o legales establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente **INVITACIÓN PÚBLICA**.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos correspondan a las exigencias de los plazos de la **INVITACIÓN PÚBLICA**.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA**.
- Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, ni en oficina o dependencia diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta Invitación Pública, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta, soportándolo legalmente; en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

2. OBJETO:

“CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS”.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones técnicas son las siguientes:

El alcance del contrato está determinado, con las siguientes especificaciones y cantidades:

I T	DESCRIPCION	Unidad De medida-	CANTIDAD.
--------	-------------	----------------------	-----------

E M			
1	SUMINITRO, LIMPIEZA, RESANE Y APLICACIÓN DE PINTURA COLOR BLANCO- TPO 1. ALTO DESEMPEÑO PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN UNA MANO SOBRE MUROS	MT2	497
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS ENTAMBORADAS,	UND	31

El oferente se obliga a proporcionar información veraz; además de cumplir con las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes:

Personal requerido: El oferente deberá suministrar como mínimo un equipo de trabajo para garantizar la correcta realización y ejecución del objeto contractual conformado por:

- **Un residente:** Con título de ingeniero civil o arquitecto, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.
- **Un maestro de obra;** con matrícula certificada y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.
- **Un SISO:** Un profesional con licencia en Salud Ocupacional, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que cuenta con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo

Hace parte integral del alcance los siguientes documentos:

- Estudios previos,
- Presupuesto del contrato.
- Especificaciones técnicas.
- Invitación pública y sus adendas.
- Demás documentos oficiales que se generen durante el proceso de selección y plazo del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será casual de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ella (No modificar, no adiciona y no suprimir, en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente).

3. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, **CONVOCA** a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en la etapas pre-contractual, contractual y post- contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

DURACIÓN: numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución, esto es, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de las obras de mantenimiento- pintura y suministro e instalación de puertas-, requeridos en el presente proceso a entera satisfacción de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, será de cinco (5) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

La vigencia del presente contrato será del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

5. ASIGNACIÓN Y RESPALDO PRESUPUESTAL:

El presente proceso de contratación, estará amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20000694 del 14 de diciembre de 2020, rubro: 1.2.2.9. Mantenimiento y Reparaciones. Recursos: Transferencias del Departamento, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$22'192.448.04,00)** .iva incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; cuyo objeto de gasto es: "**CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS**".

6. FORMA DE PAGO:

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, pagará el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor.

Así mismo, previa certificación de cumplimiento y entrega a satisfacción de las obras de mantenimiento descritas -pintura, suministro e instalación de puertas-, por parte del **CONTRATISTA**, y sean presentados los informes, junto con el acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación; anexando el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado , al igual que el pago de sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1° de la ley 1150 de 2001.

Así mismo, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondientes al periodo que se paga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2009, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema. En todo caso el supervisor del contrato, podrá solicitar en el momento en que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL y parafiscales.

El contratista así mismo autoriza a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, para que efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

El contratista debe presentar factura o cuenta de cobro, según sea el caso; en caso de presentar factura, debe contener ésta los requisitos del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

La no presentación o presentación extemporánea de los documentos referenciados líneas atrás para el pago, exonera a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, del pago de intereses moratorios.

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** solo pagará el valor del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la Ley.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el Secretario General de la Asamblea Departamental y /o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

8. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente contratación, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$22'192.448.04,00) IVA** incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El presente proceso de contratación, estará amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20000694 del 14 de diciembre de 2020, rubro: 1.2.2.9. Mantenimiento y Reparaciones. Recursos: Transferencias del Departamento, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$22'192.448.04,00)** . iva incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; cuyo objeto de gasto es: **"CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS"**.

9. ANÁLISIS DE MERCADO:

Se realizó análisis de precios, el cual se encuentra descrito en el estudio previo del presente proceso y en el documento denominado: **ANÁLISIS DE PRECIOS PARA CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS"**.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo al valor y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección será la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una entidad estatal; el procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal b, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Conforme a lo anterior, se tiene que la menor cuantía de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** es de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES**

QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$570.571.950, 00), en razón de ello, el 10% para la mínima cuantía equivale a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57'057.1950,00)**; en razón de lo expuesto, es procedente realizar el proceso bajo la modalidad descrita, toda vez que el valor del contrato que se pretende celebrar corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$22'192.448.04,00)**. IVA incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

11.1.1 Cumplir con el objeto del contrato y el alcance del mismo en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada.

11.1.2 Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras acordadas en los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada.

11.1.3 Aceptar la supervisión por parte de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**.

11.1.4 Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente tal imposibilidad.

11.1.5 Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

11.1.6 Presta la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

11.1.7 Informar a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por intermedio del supervisor del contrato, de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

11.1.8 Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, tanto para la legalización del contrato, como para la firma del acta de inicio, como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato

11.1.9 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse.

11.1.10 No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; debiendo informar a la entidad y demás autoridades competentes.

11.1.11 Acreditar la afiliación a salud, pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

11.1.12 Garantizar que el personal que ocupe en la ejecución del contrato no tiene ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, corriendo por su cuenta las responsabilidades derivadas de esta vinculación.

11.1.13 Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes.

11.1.14. Cumplir con las obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la Corporación y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato

11.2 OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:

11.2.1 Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.

11.2.2. Ejercer el control técnico, financiero y jurídico del presente contrato.

11.2.3 Prestar la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento de objeto del contrato.

11.2.4 Suministrar la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

11.2.5 Realizar los pagos convenidos al contratista.

11.2.6 Ejercer el control del contrato en cuanto a cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar

13. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

13.1 CRONOGRAMA:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	16 DE DICIEMBRE DE 2020	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co página oficial de la entidad- portal web de la asamblea departamental de Santander.
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	16 DE DICIEMBRE DE 2020	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co página oficial de la entidad-portal web de la asamblea departamental de Santander.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	17 DE DICIEMBRE DE 2020, HASTA LAS 6:00 PM.	correo electrónico juridica@asambleadesantander.gov.co
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y EXPEDIR ADENDAS	18 DE DICIEMBRE DE 2020 DE 2020	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co página oficial de la entidad- portal web de la asamblea departamental de Santander.
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 10:00 AM-	correo electrónico juridica@asambleadesantander.gov.co la propuesta debe ser presentada en PDF, junto con todos los requisitos de la invitación.
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (SELECCIÓN DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS HABILITANTES (APLICACIÓN DE REGLAS DE SUBSANABILIDAD).	DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:01 AM .	El cierre será en cuanto a la recepción de los correos electrónicos que contengan propuestas. Atendiendo las directrices establecidas mediante el Decreto 440 de 2020 expedido por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y a fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad, el cierre del proceso y apertura se transmitirá por Facebook live.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION (RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES)	22 DE DICIEMBRE DE 2020	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co página oficial de la entidad-portal web de la asamblea departamental de Santander.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA		PAGINA WEB: www.contratos.gov.co



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2020. HASTA LAS 6:00 PM.	página oficial de la entidad-portal web de la asamblea departamental de Santander.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.	24 DE DICIEMBRE DE 2020.	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co página oficial de la entidad- portal web de la asamblea departamental de Santander.

13.2 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA:

La comunicación en el marco del presente proceso de contratación debe hacerse por medio electrónico al correo que a continuación se señala:

- **MEDIO ELECTRÓNICO:** juridica@asambleadesantander.gov.co.

NOTAS DE ADVERTENCIA:

- Las propuestas y observaciones enviadas por correo electrónico, entregadas en otras oficinas, no serán tenidas en cuenta y el interesado o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior.
- Toda comunicación, observación o propuesta debe contener: a). El número del presente proceso de contratación b) Datos del remitente, que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica, teléfono e). relación e identificación de los anexos presentados.
- Es de advertir que, aunque la entidad tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, dicha oficina **NO ESTÁ AUTORIZADA**, para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregado o solicitado en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

13.3 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

La información contenida en esta invitación, sustituye totalmente cualquier otra que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, pudiera haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrá por no escritas, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los insumos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, sería, precisa y coherente y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente selección de contratación de mínima cuenta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

de la propuesta, caso en el cual la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentar algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

13.4 CONDICIONES INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA:

Este proceso de selección, está diseñado con base en el artículo 2 de la Ley 1150 de 20017, modificada por el artículo 94 de la ley 1474 de 2001, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuento a la contracción de mínima cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2001, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el **SECOP**, incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observación a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el **SECOP** simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga lo requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requiere de acto adicional alguno.

13.4 PROPUESTAS EXTEMPORANEAS:

Las propuestas, que no hayan sido enviadas al correo electrónico juridica@asambleadesantander.gov.co, en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazaran de plano dejando constancia del hecho en el acta.

13.5 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse en documento PDF, con todos los documentos requeridos en la invitación, cuyo ejemplar debe estar debidamente foliado en orden ascendente, sin incluir hojas en blanco e identificado con un índice punto por punto de acuerdo con el orden establecido en la Invitación Pública, en castellano, sin tachones o enmendaduras.

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, no se hará responsable por no abrir o por abrir prematuramente las propuestas mal identificadas o incorrectamente dirigidas.

Los folios que contengan modificaciones o enmendaduras deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

No se aceptan propuestas que sean entregadas en correos electrónicos diferentes al correo electrónico: juridica@asambleadesantander.gov.co, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de la propuesta.

13.6 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR:

Si se considera que el valor de la propuesta, es oficialmente bajo, aplicará lo enunciado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que prescribe:

“OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual a Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

13.7 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El precio es el valor de la selección del proponente. Es decir que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumpla con las condiciones de invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de invitación, la Corporación debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

13.8 CAUSALES DE RECHAZO:

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones definida en la Constitución política y norma legal.
- Cuando la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane o aclare lo pertinente en los plazos y condiciones señalados.
- Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuenta con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- La no presentación de oferta económica.

- Cuando el proponente, persona natural o jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en casual de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no hay explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales; en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
- Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cumplen con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensiones de la participación.
- Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto oficial incluido IVA (cuando aplique) o los valores unitarios establecidos en el análisis de precios del estudio previo.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
- Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento, las propuestas presentadas serán rechazadas.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- Cuando el objeto del presente proceso involucre la ejecución de diferentes proyectos con disponibilidades presupuestales individuales e independientes y el valor de la oferta económica del proponente para uno o más proyectos sea superior al valor estimado por la entidad para cada uno de ellos.
- Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembros de consorcios o uniones temporales no se encuentren al día con los pagos de sistema de seguridad social integral, así como lo propios del **SENA, ICBF** y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y /u hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa, o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas, diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
- Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

14. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El alcance del contrato está determinado, con las siguientes especificaciones y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad De medida-	CANTIDAD.
1	SUMINISTRO, LIMPIEZA, RESANE Y APLICACIÓN DE PINTURA COLOR BLANCO- TPO 1. ALTO DESEMPEÑO PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN UNA MANO SOBRE MUROS	MT2	497
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE	UND	31



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

	PUERTAS ENTAMBORADAS,		
--	--------------------------	--	--

El oferente se obliga a proporcionar información veraz; además de cumplir con las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes:

Personal requerido: El oferente deberá suministrar como mínimo un equipo de trabajo para garantizar la correcta realización y ejecución del objeto contractual conformado por:

- **Un residente:** Con título de ingeniero civil o arquitecto, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.
- **Un maestro de obra;** con matrícula certificada y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.
- **Un SISO:** Un profesional con licencia en Salud Ocupacional, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que cuenta con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo

Hace parte integral del alcance los siguientes documentos:

- Estudios previos,
- Presupuesto del contrato.
- Especificaciones técnicas.
- Invitación pública y sus adendas.
- Demás documentos oficiales que se generen durante el proceso de selección y plazo del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será casual de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ella (No modificar, no adiciona y no suprimir, en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente).

15. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

PARTICIPANTES:

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser persona, legalmente capaz, que tenga idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual y cumpla con las condiciones de participación que se indican en la presente invitación pública.

16. REQUISITOS HABILITANTES:

16.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE:

- **Carta de presentación de la propuesta:** De acuerdo con el contenido del anexo 01, suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser enviada dentro del plazo



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

señalado, al correo juridica@asambleadesantander.gov.co. y estar suscrita por el representante legal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni contar con ningún impedimento legal.

La oferta económica, no podría superar el valor unitario del servicio o producto establecido en el estudio de mercado establecido por la entidad.

- **Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía** de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la República y Procuraduría, pasado judicial y medidas correctivas.

- **Acreditación de la existencia y la representación legal:** Los proponentes que tengan la calidad de persona jurídica, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual.

El presentante legal de la entidad, debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del precedente proceso de selección.

En caso de que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar, debe presentarse acta de junta de socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

- **Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones para contratar con el Estado:** Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, de acuerdo a la Constitución y la Ley. En el mismo sentido, el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

- **Certificado de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como con los propios del **SENA, ICBF** y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural, mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

- **Experiencia mínima:** Para la acreditación de la experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión, temporal, deberán acreditar la experiencia con máximo un (1) contrato celebrado con Entidades del Estado y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación, que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso.

En caso de experiencia acreditada con entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado en la DIAN, en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que están acompañadas de acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- * Nombre del contratante y contratista.
- * Objeto.
- * Valor mensual o total del contrato IVA incluido.
- * Plazo, fecha de iniciación y finalización.
- * Cumplimiento y calificación del servicio.
- * Nombre y firma de quien emite la certificación.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado en moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

* En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de internet del banco de la República de Colombia de acuerdo a la siguiente ruta:

+ www.banrep.goc.co//Menudecontenido//Seriesestadisticas//tasasdecambio.

+ Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra).

+ Serie para rango de fechas dado- seleccionar la fecha- seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso de euros considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

+ Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentra el valor del contrato no se encuentra lista, se debe certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

* Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidense según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) publicada en el sitio de internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

+ [www.banrep.gov.co// Menú contenido//Series estadísticas // Cambio de Tasa de cambio// del peso colombiano TRM](http://www.banrep.gov.co//Menú contenido//Series estadísticas // Cambio de Tasa de cambio// del peso colombiano TRM).

+ Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

17. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS:

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, requiere de una persona natural o jurídica, que suministre el siguiente bien o servicio:

I T E M	DESCRIPCION	Unidad De medida-	CANTIDAD.
1	SUMINITRO, LIMPIEZA, RESANE Y APLICACIÓN DE PINTURA COLOR BLANCO- TPO 1. ALTO DESEMPEÑO PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN UNA MANO SOBRE MUROS	MT2	497
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS ENTAMBORADAS,	UND	31

El oferente se obliga a proporcionar información veraz; además de cumplir con las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes:

Personal requerido: El oferente deberá suministrar como mínimo un equipo de trabajo para garantizar la correcta realización y ejecución del objeto contractual conformado por:

- **Un residente:** Con título de ingeniero civil o arquitecto, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.
- **Un maestro de obra;** con matrícula certificada y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.
- **Un SISO:** Un profesional con licencia en Salud Ocupacional, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que cuenta con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo

Hace parte integral del alcance los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- Presupuesto del contrato.
- Especificaciones técnicas.
- Invitación pública y sus adendas.
- Demás documentos oficiales que se generen durante el proceso de selección y plazo del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será casual de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ella (No modificar, no adiciona y no suprimir, en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente).

18. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO:

No aplica.

19. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE LAS GARANTÍAS EN EL PRESENTE PROCESO:

19.1 RIESGOS A CUBRIR POR LA GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.1. del Decreto 182 de 2015, los riesgos que deben cubrir la garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de:

- La presentación de las ofertas.
- Los contratos y su liquidación; y
- Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas

19.2 CLASES DE GRANTÍAS:

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista, podrá otorgar para seguir el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinan teniendo en cuenta el objeto, naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

19.3 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA:

La garantía de cobertura del riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a los cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual de acuerdo a lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual.

La entidad estatal debe exigir una garantía independiente para cada etapa del contrato o cada periodo contractual, cuya vigencia debe ser por los menos la misma establecida para la etapa del contrato o periodo contractual respectivo.

La entidad estatal debe calcular el valor asegurado para cada etapa del contrato, periodo contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada etapa del contrato o periodo contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecida en el decreto 1082 de 1985.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada periodo contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicaran las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una etapa del contrato o un periodo contractual decide no continuar garantizando la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o periodo contractual en ejecución. Si el garante no da aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato periodo contractual subsiguiente.

19.4 GARANTIAS A EXIGIR:

- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- El pago del valor de las multas y de las cláusulas penales pecuniarias.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, más seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- CALIDAD DE LOS BIENES:

Por un monto equivalente del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más. A fin de proteger de eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los equipos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

19.5 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el cobro es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al Contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su obligación, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

19.6 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

El contratista debe entregar a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

19.7 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA:



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**.

En caso de que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deber ser otorgada a nombre del consorcio o unión temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. En razón de lo expuesto, en este caso la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reaseguro inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, se reserva el derecho de solicitar certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

Así mismo se señala que la póliza debe estar firmada.

20. PROPUESTA:

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos incluyendo IVA y se evaluará con el menor valor de los elementos requeridos.

La propuesta económica debe presentarse en el anexo 1 suministrado por la Corporación, en el que discriminará el valor del servicio y el valor total de la propuesta incluyendo el IVA, será el precio **EVALUABLE**.

Nota: En la oferta económica no se deben utilizar centavos.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen de impuesto a las ventas cambia de simplificado a común, deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación de facturar.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**.

21. REGLAS DE SUBSNABILIDAD:

La verificación de los requisitos enunciados en la presente **INVITACIÓN**, se hará exclusivamente en relación con el oferente que presente el **MENOR VALOR** de la propuesta, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que esta no cumpla con los requisitos mínimos se procederá a verificar el proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

22. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADOS:

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos establecidos en la presente invitación y estudios previos, a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más proponentes, la entidad procederá al desempate utilizando las reglas previstas en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El comunicado de aceptación de la oferta será publicado en el **SECOP**, en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el **SECOP**, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

25. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública y los estudios previos o en la ley o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

26 PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORBLE PARA LA ENTIDAD.

26.1 En la fecha y hora señalada en el cronograma se procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las propuestas.

26.2 Acto seguido se leerá en voz alta el valor de las ofertas presentadas y se clasificarán en estricto orden de acuerdo al menor precio ofertado, el que determinará el orden de elegibilidad; en esta diligencia se levantará el acta de cierre que también será publicado en el **SECOP**

26.3 Dentro del término establecido en el cronograma, se procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, se verificará los requisitos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.

26.4 Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto, se ampliará el plazo del cronograma en caso de ser necesario.

26.5 En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación se recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.

26.6 Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en **SECOP** por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

26.7 Las respuestas a las observaciones se publicarán en el **SECOP**, simultáneamente con el documento de aceptación de oferta.

26.8 La entidad podrá adjudicar el contrato, aunque se haya presentado solo una oferta; siempre y cuando este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

27. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el del **MENOR PRECIO**.

28. REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El día del cierre y una vez determinado el orden de elegibilidad, de acuerdo con los criterios de selección, se realizará la revisión de la propuesta económica que haya quedado en el

primer lugar en el orden de elegibilidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

- La variación o falta de unidad de ítem se coteja por el evaluador en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia prevaleciendo la unidad suministrada por la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**.

- La entidad no corregirá las operaciones hechas por el proponente, solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación se aceptará la propuesta si no ha cambiado el valor propuesto.

- En caso de variación o cambio del valor propuesto, una vez cotejada la propuesta se procederá nuevamente el orden de elegibilidad, las cuales se ordenarán con el criterio de selección – **MENOR PRECIO**- del servicio requerido.

- En caso de cambiar el orden de elegibilidad se aplicará nuevamente el criterio de revisión de la propuesta económica y así sucesivamente hasta obtener la propuesta elegible.

29. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez seleccionado el contratista, mediante el procedimiento antes escrito la entidad procederá a proferir el documento de **ACEPTACION DE OFERTA**, el cual será publicado en el **SECOP**.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

30. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato se procederá a su liquidación en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual debe constar los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones a las que lleguen los extremos contractuales para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

31. TIPO DE CONTRATO:

El contrato entendido como la aceptación de la oferta a celebrar entre la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y el adjudicatario del presente proceso de selección será el que tiene como objeto:

“CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS”.

32. CESION Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, pudiendo esta reservarse las razones que tiene para negar la autorización de cesión o subcontratación.

33. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:

Teniendo en cuenta que el contratista ejecutará el presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral ni subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**.

34. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzca en el desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad y el contratista se obliga a no utilizarlo para fines distintos previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismo de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación o caducidad del contrato.

35. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por danos o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna o se formule reclamo por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, la entidad se lo comunicará para que por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinente previstas por la ley para mantener indemne la entidad y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos descritos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la entidad, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien deberá pagar todos los gastos en que la entidad incurra por dicho motivo.

36. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, están serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en el artículo 68 y siguientes de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

37. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El contratista se comprometa a garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, tomar las medidas pertinentes para prevenir, informar, responder e investigar las practica fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



LUÍS EDUARDO DIAZ MATEUS.
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

38 FORMATOS:

FORMATO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

LUÍS EDUARDO DÍAZ MATEUS.

Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.
Bucaramanga-Santander.

REF: CONVOCATORIA -MC-07-2020.

OBJETO: “CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS”.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto:

“CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS”.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la **INVITACIÓN PÚBLICA**. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la **INVITACIÓN PÚBLICA** del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a **CUMPLIR** el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de a presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que el proponente o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal, no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos.
7. Que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, verificará que el proponente ni integrantes del proponente, no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que leí cuidadosamente la **INVITACIÓN PÚBLICA** y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto, **MI PROPUESTA** se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

CÉDULA DE CIUDADANIA O NIT.

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE:

(En caso de consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA**.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación contrato.

Consta de (__) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI____ o No____ ha sido sancionado por alguna (s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

9. Que en el caso en que sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el Nit y el RUT.
10. Que el valor total de mi propuesta es de \$_____, incluido el valor del IVA, retención, gastos de legalización, impuestos, tasas, etc.
11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección _____ ciudad: _____, teléfono (s)_____, fax: _____, correo electrónico: _____.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente.

Nit _____,

Nombre del representante legal: _____.

c.c. No _____ de _____.

Firma. _____

Nombre de quien firma _____.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

FORMATO No 2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Ciudad y fecha.

Doctor:

LUÍS EDUARDO DÍAZ MATEUS.

Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.

Bucaramanga-Santander.

REF: CONVOCATORIA -MC-07-2020.

OBJETO: “CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS”.

Los suscritos _____, identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____), que en adelante se denominará el **PROPONENTE**, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. **DECLARACIONES:**

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministre y suministraré a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, es cierta y precisa y que no omití información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa, ni indirectamente dativa o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para adjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA**.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la **INVITACIÓN PÚBLICA**, en condiciones de transparencia e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni indirecta, ni directamente, dativa o beneficio para proferir a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que la **INVITACIÓN PÚBLICA** está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevaran a cabo con transparencia y publicidad.

b. COMPROMISOS:

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevivir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, y si ello, no fuere posible reanudaré a la ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión, o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tengo o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general previstos en la **INVITACION PÚBLICA** de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente- Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco del principio ético y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente escrito.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En consecuencia, de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribir en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ 20____.

Proponentes:

Firma _____.
c.c. No _____.

Firma _____.
c.c. No _____.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

FORMATO No 3. UNIÓN TEMPORAL.

Ciudad y fecha.

Doctor:

LUÍS EDUARDO DÍAZ MATEUS.

Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.
Bucaramanga-Santander.

REF: CONVOCATORIA -MC-07-2020.

OBJETO: "CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS".

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____ en su condición de _____ y representante legal de la misma, por una parte y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma, han decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la **UNIÓN TEMPORAL**, consiste en la presentación conjunta a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto y obligaciones de la contratación), del proceso de selección No _____. La **UNIÓN TEMPORAL** se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de las actividades objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO:** La **UNIÓN TEMPORAL** se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina _____, fax _____, teléfono _____. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) de la **UNIÓN TEMPORAL**, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, y serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA, INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA. **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**, responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

(numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993). **QUINTA: DURACIÓN:** La duración de la **UNIÓN TEMPORAL** en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la **UNIÓN TEMPORAL** durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESION:** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá la aprobación escrita de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La **UNIÓN TEMPORAL** designa como representante legal de esta, al señor (a) _____ domiciliado (a) en _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombre como suplente del Representante Legal al señor (a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____ **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y concordantes. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ día del mes _____ de 20 _____ por quienes intervinieron.

Nombre
c.c.
Representante legal NIT.
Dirección:
Teléfono:
Acepto:

Nombre
c.c.
Representante legal NIT.
Dirección:
Teléfono:
Acepto:



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

FORMATO No 4. DOCUMENTO CONSORCIAL.

Ciudad y fecha.

Doctor:

LUÍS EDUARDO DÍAZ MATEUS.

Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.

Bucaramanga-Santander.

REF: CONVOCATORIA -MC-7-2020.

OBJETO: “CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS”.

Entre los suscritos a saber. _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (escribir nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____ con Nit. No _____ y debidamente facultado por la junta de socios y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____ expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____ legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con Nit No _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en propio nombre y representación legal de _____ (escribir nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indica que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con Nit No _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un **CONSORCIO** entre _____ y _____ con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financiera de las partes que constituyen el presente **CONSORCIO**, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro de la convocatoria No _____, abierta por la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, cuyo objeto es _____ **SEGUNDA: RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA: DENOMINACIÓN:** El presente **CONSORCIO** se denominará _____. **CUARTA: DOMICILIO:** El domicilio del **CONSORCIO** será (dirección, teléfono, y/o No de fax) de la ciudad de _____. **QUINTO: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante legal del **CONSORCIO** al señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer negociar y representar al **CONSORCIO**. Igualmente se nombra como suplente al representante legal del **CONSORCIO** al señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____. **SEXTA: DURACIÓN:** La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el **CONSORCIO** durará todo el término necesario para atender las garantías



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

presentadas. **SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACION:** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____% _____% _____%.

OCTAVA: CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás **CLAUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, aspectos financieros, arbitramentos, reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del **CONSORCIO**, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto,

Nombre
c.c.
Representante legal o persona natural del consorcio
NIT.
Dirección:
Teléfono:

Acepto,

Nombre
c.c.
Representante legal o persona natural del consorcio
NIT.
Dirección:
Teléfono:



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

**FORMATO No 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS
PARAFISCALES.**

Ciudad y fecha.

Doctor:

LUÍS EDUARDO DÍAZ MATEUS.

Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.
Bucaramanga-Santander.

REF: CONVOCATORIA -MC-07-2020

OBJETO: "CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS".

Plazo de ejecución: (indicar el plazo de ejecución).

Yo, _____ (Nombres y apellidos del contador o revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____ y T.P. _____ No _____, declaro que la empresa _____ ha vendido pagando los aportes a salud, pensión, ARL, caja de compensación, **ICBF** y **SENA** y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En consecuencia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

Firma contadora o revisor fiscal.
Nombre del representante legal.
c.c. No
T.P. No.

FORMATO No 6. PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

LUÍS EDUARDO DÍAZ MATEUS.

Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.
Bucaramanga-Santander.

REF: CONVOCATORIA -MC-07-2020.

OBJETO: "CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS".

Los precios se indicarán de acuerdo con el siguiente formato:

El valor total de la puesta es: _____ \$\$.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad De medida-	CANTIDAD.
1	SUMINITRO, LIMPIEZA, RESANE Y APLICACIÓN DE PINTURA COLOR BLANCO- TPO 1. ALTO DESEMPEÑO PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN UNA MANO SOBRE MUROS	MT2	497
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS ENTAMBORADAS,	UND	31

El oferente se obliga a proporcionar información veraz; además de cumplir con las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes:

Personal requerido: El oferente deberá suministrar como mínimo un equipo de trabajo para garantizar la correcta realización y ejecución del objeto contractual conformado por:

- **Un residente:** Con título de ingeniero civil o arquitecto, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.
- **Un maestro de obra;** con matrícula certificada y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.
- **Un SISO:** Un profesional con licencia en Salud Ocupacional, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que cuenta con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-045

Hace parte integral del alcance los siguientes documentos:

- Estudios previos,
- Presupuesto del contrato.
- Especificaciones técnicas.
- Invitación pública y sus adendas.
- Demás documentos oficiales que se generen durante el proceso de selección y plazo del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será casual de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ella (No modificar, no adiciona y no suprimir, en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (SUMA DE TODO LOS ITEMS):_____ -

REPRESENTANTE LEGAL
C.C